Asunción, 21 de Octubre de 2016.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, a su distinguida persona y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir el Contrato de la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2015** para la **"Adquisición de Plataforma de Comunicación y Equipos de Telefonía"** para su posterior emisión de Código de Contratación correspondiente al proveedor **COMTEL S.A.,** adjudicación realizada en el periodo fiscal 2015, quedando pendiente de la autorización al Ministerio de Hacienda para el cambio de fuente de financiamiento y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos que permitiría el pago del presente llamado, el que fuera autorizado en fecha 13 de octubre de 2016, según Decreto Nº 6125.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar con mi distinguida consideración.

Lic. Gustavo Ortiz
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 6125

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4931, DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Asunción, 13 de octubre de 2016

Nº 1304. -

VISTO: *La presentación efectuada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Expediente M.H. Nº 70.722/2016), en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central y de la entidad descentralizada, la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4931, del 18 de febrero de 2016, dentro del Presupuesto 2016 de la citada institución;*

El Decreto Nº 4931/2016, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado por la Ley Nº 5554/2016"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 24 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento, durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado;...El Poder Ejecutivo podrá autorizar por Decreto el cambio de la fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado".*

Que el Artículo 63 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2016) del Decreto Nº 4774/2016, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/2016. "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", estipula en su Inciso a): "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo. ..".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 6125.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4931, DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los informes DI Nº 612 y D.D.S. Nº 326 del 16 y 20 de septiembre de 2016, respectivamente.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá el pago de saldo por la adquisición de vehículos utilitarios, una plataforma de comunicación, equipos informáticos y estaciones de trabajo, según justificación en el Anexo B-04-03, "Fundamentaciones de las Modificaciones Presupuestarias".

Nº

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General) y la Entidad Descentralizada (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra), dentro del Presupuesto 2016, por el monto de dos mil setecientos catorce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta guaraníes (₲ 2.714.268.750.-), conforme al anexo que forma parte de este Decreto.*

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4931, del 18 de febrero de 2016, dentro del Presupuesto 2016 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, por el monto de dos mil setecientos catorce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta guaraníes (₲ 2.714.268.750.-), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme a los anexos que forman parte de este Decreto.*